

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 161-2014**

Guatemala, 20 de junio de 2014

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el fin de acreditar recursos con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, en diferentes Categorías Programáticas, principalmente para el pago de personal supernumerario y sus complementos, bono de antigüedad de trabajadores por planilla, retribuciones por servicios de comadronas, promotores sociales y capacitadores, previsiones de aguinaldo, Bono 14 y bono vacacional, así como honorarios de personal administrativo, técnico y profesional de distintas disciplinas, alimentos para pacientes hospitalizados, productos medicinales y farmacéuticos;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **347** de fecha **19 JUN. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

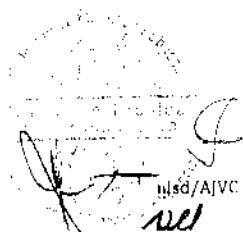
**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>38,945,853</u></b>	<b><u>38,945,853</u></b>
172	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	6,304,979	6,304,979
173	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 29	11 29	2,227,915 358,064	2,227,915 358,064
174	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	30,054,895	30,054,895

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>38,945,853</u></b>	<b><u>38,945,853</u></b>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<b><u>38,945,853</u></b>	<b><u>38,945,853</u></b>
Gastos de Funcionamiento	38,945,853	38,945,853



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad ajustada de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q38,945,853)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



*Dorval Carías*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



*Lic. Edwin Martínez*  
Viceministro de Finanzas Públicas

